



El Gobierno del Estado de México, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, SEIEM, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación, Art. 57, Fracción III; en la Ley de Educación del Estado de México, Art. 165 Fracción IV; en la Ley que crea a SEIEM, Arts. 3 Fracción XXI y 16, Fracción I; en el Reglamento Interior de SEIEM Arts. 14, Fracción IV y 34, Fracción I, II y XVIII, en el Reglamento de Becas del Estado de México, Arts. 1, 2, 3 Fracción VIII, 6 y 7 Fracciones II y III, 13, 14 Fracción I, 18, 19, 20, 21, 22, 34, 35 Fracciones I, II, III y IV incisos de la a a la g, 37 fracciones I, II, III y IV, 38 Fracciones I, II, III, IV, 39 Fracciones I, II, IV, VII, 40 Fracción II, y en el Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, Art. 28, Fracción XVII,

CONVOCA

a los alumnos inscritos en las Escuelas Particulares incorporadas a SEIEM, Subsistema Educativo Federalizado, de los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria general y secundaria técnica, a participar para obtener una beca de exención total o parcial de colegiatura, para el ciclo escolar 2019-2020, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LA BECA:

La beca consistirá en la exención total o parcial del pago de colegiatura aplicable al número total de meses que conforman el ciclo escolar 2019-2020.

SEGUNDA. DEL TRÁMITE:

Los solicitantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. DE LA SOLICITUD:

- Solo podrán participar educandos inscritos en escuelas particulares incorporadas a SEIEM, para el ciclo escolar 2019-2020.
- Sólo podrá ser solicitada una beca por familia, sin importar el nivel escolar que cursen los aspirantes.
- La solicitud de beca se tramitará vía internet en la página electrónica www.seiem.gob.mx cuyo formato deberá ser llenado por el padre de familia o tutor del educando solicitante; el correcto llenado del formato será bajo su responsabilidad, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores y sea verídica. Se recomienda solicitar la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la escuela en la que el educando estará inscrito(a) para el ciclo escolar 2019-2020.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS:

- Llenar el formato de la solicitud vía internet, con base en lo establecido en la presente convocatoria y entregar los documentos soporte en la fecha, horario y domicilio que se indique;
- No estar becado por institución pública o privada alguna, al momento de solicitar la beca;
- Contar con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 puntos, obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior, en el Reporte de Evaluación, a partir del 2.º grado de primaria y hasta 2.º grado de secundaria, para lo cual, no se aceptan reportes de calificaciones internas emitidas por la escuela. Para el caso de educandos que cursarán el nivel preescolar y el primer grado de primaria, deberán acreditar su inscripción para el ciclo escolar 2019-2020.

QUINTA. DEL LLENADO DEL FORMATO DE SOLICITUD:

Se realizará de acuerdo con la letra inicial del primer apellido del aspirante en las fechas indicadas a continuación:

Ingresar con las letras de la	Nivel educativo	Periodo para realizar el trámite:
A a la Z del primer apellido del aspirante	Preescolar	8 al 12 de julio de 2019
	Primaria	15 al 19 de julio de 2019
	Secundaria general y Secundaria técnica	22 al 26 de julio de 2019

SEXTA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

El padre de familia o tutor deberá integrar en un sobre de papel manila tamaño carta (sin rotular) los documentos señalados, conforme al siguiente orden:

- Original y copia firmada de la solicitud de beca tramitada vía internet.
- Copia del acta de nacimiento del educando.
- Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor que firme la solicitud como cédula profesional, pasaporte o credencial para votar. Si el domicilio de la credencial para votar no es el mismo que registró en la solicitud, deberá presentar comprobante domiciliario fechado en mayo, junio, julio o agosto de 2019, como recibo de teléfono, luz, agua, predial o constancia domiciliaria con fotografía, firmada y sellada por la autoridad municipal correspondiente.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del educando.
- Copia por ambos lados del Reporte de Evaluación oficial del ciclo escolar 2018-2019 con firma del director y sello de la escuela.
- Copia del comprobante de inscripción para el ciclo escolar 2019-2020, señalando nombre del educando, ciclo escolar, grado que cursará y grupo, firmado por el director escolar y sello oficial de la escuela.
- Copia del comprobante actual de ingresos del padre, madre o tutor, especificando el sueldo mensual (total de percepciones sin descuentos); se recibirá solo uno de los siguientes comprobantes:
 - Constancia expedida por la empresa donde labora, señalando el sueldo mensual (total de percepciones), RFC de la empresa y sello oficial de la misma.
 - Comprobante reciente de pago, acreditando un mes de sueldo: con cuatro comprobantes de pago semanal, dos quincenales o uno mensual, según sea el caso.
- En caso de no contar con comprobante de ingresos, deberá marcar la opción "no" e imprimir "Reporte de Ingresos" al término de la captura de la solicitud de beca.
- No se recibirán declaraciones ante el SAT, ni estados de cuentas bancarias.

SÉPTIMA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La entrega de solicitudes y documentos adjuntos, se hará en el domicilio señalado que aparezca impreso en la parte inferior de la solicitud, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, bajo el siguiente calendario:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
Nivel educativo	Fechas de recepción de documentos
Preescolar	29, 30 y 31 de julio de 2019.
Primaria	1, 2, 5, 6 y 7 de agosto de 2019.
Secundaria General y Secundaria Técnica	8 y 9 de agosto de 2019.

OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E IMPRESIÓN DE FOLIOS BENEFICIADOS:

La entrega de solicitudes y documentos adjuntos se hará en el domicilio señalado que aparezca impreso en la parte inferior de la solicitud, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, bajo el siguiente calendario:

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	
Nivel educativo	Fecha para imprimir el comprobante de asignación de beca
Preescolar Primaria Secundaria General y Secundaria Técnica	11 de octubre de 2019

Los resultados de la asignación de folios beneficiados se publicarán en la página electrónica: www.seiem.gob.mx. Esta información podrá ser consultada por los padres de familia o tutores de los solicitantes, con el número de folio asignado por el sistema. En caso de haber sido beneficiado, el solicitante deberá imprimir el documento en dos tantos: el primero para su expediente personal y el segundo para entregarlo en la escuela en donde se encuentra inscrito el alumno.

NOVENA. DE LA VALIDACIÓN DE SOLICITANTES POR LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS:

Los directores escolares podrán revisar en la página electrónica www.seiem.gob.mx la relación de los educandos candidatos a obtener una beca, ingresando con su contraseña para el trámite de vigencia anual de derechos, del 19 al 30 agosto de 2019, periodo en el que deberá informar por el mismo medio a la Oficina de Escuelas Particulares de SEIEM, de los solicitantes que no se encuentren inscritos en su centro de trabajo.

DÉCIMA. DE LA IMPRESIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ALUMNOS BENEFICIADOS, POR LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS:

Los directores escolares podrán imprimir, del 21 al 25 de octubre de 2019, la relación definitiva de folios beneficiados, para hacer válido a los padres de familia o tutores, el retroactivo de la exención y el descuento correspondiente a los meses de cobro de colegiatura. La beca solo se podrá aplicar al padre de familia que presente el comprobante emitido por el sistema en la dirección de la escuela.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Será motivo de cancelación de trámite y/o de la beca:

- Que el solicitante deje de cumplir con los términos y tiempos de la presente convocatoria.
- Que el solicitante entregue la documentación incompleta.
- Que la información y/o documentación entregada por los padres de familia o tutores no se apegue a lo establecido en la presente convocatoria o se detecte falsedad en la misma.
- Que no se dé seguimiento al trámite, aún habiendo formulado su solicitud por internet.
- Que se soliciten becas para dos o más miembros de la misma familia.
- Que no se entregue la documentación requerida el día de la recepción de los documentos.
- Que el educando beneficiado atente contra la integridad de los demás educandos, docentes y directivos del centro escolar o realice actos de bullying.

SEGUNDO. Las escuelas particulares que no cuenten con solicitudes en el sistema y no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria se harán acreedoras a la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, artículos 28 fracción XVII y 37 fracción I.

TERCERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Toluca; Estado de México, mayo de 2019.

DIRECTOR GENERAL DE SEIEM
(Rubrica)